

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos-Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

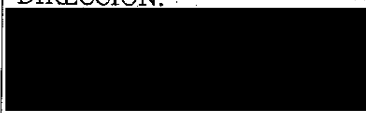
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
a la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.	Oficio No.139.003.01.393/15
---	---------------------------------------

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2015. Número de Bitácora: 19/IG-0077/08/15 Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.18/2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
---	---

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 19 de agosto de 2015 con el número de bitácora 19/IG-0077/08/15 y la información en alcance del día 02 de septiembre del 2015 con número de documento 19DER-01893/1509 ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT. La empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, la cual es constituida conforme a lo establecido en la escritura pública número 1,712 del día 08 de abril del 2003. Que en fecha 9 de julio 2013 señalado en la escritura número 2,678 cambia el objeto social de la empresa quedando la explotación del servicio público federal de carga general, así como el servicio público de autotransporte y materiales peligroso en la rutas o tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el gobierno. Acta fuera de protocolo número 81,984 firmada ante el notario público Everardo Alanís Guerra de fecha 22 de julio del 2015 donde se le otorga el poder especial limitado a fin que pueda realizar todo tipo de gestiones tramites y actos jurídicos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al C. Martín Tapia Rodríguez.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción II, 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Anhídrido ftálico con más de 0.05 % de anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco
- Anhídrido maleico fuera de especificación o ya caduco
- Estireno monómero estabilizado fuera de especificación ya caduco



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

- Resina soluciones inflamables fuera de especificación
- Tolueno fuera de especificación y/o sucio
- Xilenos fuera de especificación y/o sucio
- Lodos del ánodo electrolito en la producción primaria de zinc
- Soluciones gastadas provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas
- Lodos provenientes de los baños de zincado de piezas metálicas
- Escorias de fundición de zinc
- Escorias de inyección de zamak
- Escorias de zinc provenientes del proceso de galvanizado caliente
- Cenizas de zinc o dross formadas sobre la superficie
- Nata de zinc producida por el arrastre de las piezas hasta el baño de galvanizado de resto del decapado y del mordentado, reaccionando los componente de hierro
- Polvos de horno de arco eléctrico

Para 28 (veintiocho) vehículos con una capacidad total de carga de 576 toneladas, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

- La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
- AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

3. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

11. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Se hace del conocimiento a la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
293D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X8DF843625	976EN1	
294D/15	KENWORTH	2013	T3 TRACTOR	3WKDD40X5DF843629	404EN3	
295D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X5EF853580	092ES6	
296D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7FF457366	193EW5	
297D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X9FF457367	194EW5	
299D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X2FF457369	815EW5	
300D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKZD40X1GF484886	616EZ4	
301D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X3GF484887	993EZ4	
302D/15	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKZD40X7GF484889	877EZ5	
303D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30249G019029	115UD6	30
304D/15	CARMEX	2009	S2 VOLTEO	3A9VM30229G019028	116UD6	30
305D/15	FRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13529BX333002	931UL5	30
306D/15	FRUEHAUF	2011	S2 VOLTEO	3AWD13527BX333001	932UL5	30



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
307D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3026CG019492	990WN8	30
308D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3028CG019493	989WN8	30
309D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM302XCG019494	988WN8	30
310D/15	CARMEX	2012	S2 VOLTEO	3A9VM3021CG019495	987WN8	30
311D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3024DG019475	006WU7	30
312D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3026DG019476	005WU7	30
313D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM3028DG019477	996WV1	33
314D/15	CARMEX	2013	S2 VOLTEO	3A9VM302XDG019478	997WV1	33
315D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3027FG019280	871XR1	30
316D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3029FG019281	870XR1	30
317D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3026FG019500	088XT7	40
318D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3028FG019501	524XT7	40
319D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM302XFG019502	242XT8	30
320D/15	CARMEX	2015	S2 VOLTEO	3A9VM3021FG019503	385XT8	40
321D/15	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X9EF853579	091ES6	

Notifíquese la presente resolución al C. Martín Tapia Rodríguez en su carácter como representante legal de la empresa **AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ NAD



Página 6 de 7

COPIA PARA EXPEDIENTES

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): ATMB01904811	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-018D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: AUTO TRANSPORTES DE MINERALES GARZA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.		Oficio No.139.003.01.393/15

C. c. p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

